



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice- Intendente.....	Sr. Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Gobierno.....	Sr. Juan Benedicto GANDINI
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.....	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinador de Gestión	Lic. Juan Pablo MIRANDA
Tesorería.....	Srta. Joana Maribel ACCIZA
Dirección de Cultura y Turismo.....	Sra. María Gloria CAZANAVE
Dirección de Desarrollo Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Sra. Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Sra. Marianela SIERRA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO MALDONADO
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Sr. Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Sr. Juan José ESTOSE
Dirección de Modernización y Comunicación.....	Sr. Darío Pérez ECHEGARAY
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Centro de Desarrollo Infantil UPA LA LA.....	As. Ana Lucía GOROSITO JUAN
Programa INAUN Victorica.....	Sra. Juliana SIERRA
Programa Provincial CUMELEN	Sra. Liliana Noemí BARROSO
Junta Municipal de Defensa Civil.....	Sr. Enrique CAPDEVILLE
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Oficina de Empleo.....	Sra. Maira Luján FIGUEROA
Punto Digital.....	Prof. Mara Lucía ZARATE CUEVAS
Área de Discapacidad.....	Sra. María Fernanda MUÑOZ
Capataz General.....	Sr. Rubén RAUSCHEMBERGER
Capataz de Servicios.....	Sr. Pablo Hugo Alberto TORRENS

AÑO 2.020 N° 043 - Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Victorica (L.P)

Fecha de publicación: 30 de Septiembre de 2.020.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.474/20 - 10-09-2020 - VISTO: El edificio donde funciona el Banco de la Nación Argentina en Victorica, y; **CONSIDERANDO: QUE** en el año 1909 se habilita la sucursal Victorica del Banco de la Nación Argentina, para cubrir todo el oeste del territorio pampeano, como también todo el sur de la provincia de San Luis; **QUE** el pedido fue por iniciativa de comerciantes e industriales, quienes hicieron llegar a través del encargado de la colecturía de Rentas Nacionales don Medardo Bustos la inquietud al general Benjamín Victorica; **QUE** en ese tiempo el general Victorica se desempeñaba como diputado nacional y posteriormente miembro del directorio de la casa central del Banco de La Nación Argentina en Buenos Aires; **QUE** el 4 de mayo de 1911 fue vendida la propiedad ubicada en el lote urbano letra B fracción S.E manzana N° 154 del pueblo de Victorica en el Territorio de La Pampa, perteneciente a la Sra. Cleofe Silvera Rosalin; **QUE** la construcción del edificio tiene el diseño de todas las sucursales del país de esa época; **QUE** finalmente es inaugurado a fines de 1913, contando con la presencia de funcionarios Nacionales y Provinciales; el general Victorica fue representado por el Sr. Medardo Bustos; **QUE** en ese acto se colgó un gran cuadro de Carlos Pellegrini, creador del Banco Nación y Presidente de la Nación Argentina, que aún se encuentra en la oficina del gerente; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°: DECLARESE** Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de Victorica al edificio donde funciona el Banco de la Nación Argentina, en la esquina de calle 17 y calle 14 de nuestra localidad. **ARTICULO 2°: INCORPORAR** al Registro de Patrimonio Histórico Municipal al inmueble citado en el artículo 1°. **ARTICULO 3°: ELEVAR** copia de la presente a las autoridades del Banco de la Nación Argentina Sucursal Victorica.

ARTICULO 4°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 536/2.020, con fecha 14 de Septiembre del 2.020.*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.475/20 - 10-09-2.020 - VISTO: La necesidad de preservar nuestra identidad local y darle importancia histórica a aquellas cosas que reúnen méritos suficientes para ser declarada Patrimonio Histórico Cultural Municipal, para que generaciones futuras puedan seguir disfrutando del mismo y; **CONSIDERANDO: QUE** es un deber de las generaciones contemporáneas preservar, salvaguardar, proteger, promocionar, acrecentar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio histórico cultural y arquitectónico del primer pueblo de LA PAMPA; **QUE** es necesario imponer restricciones a fin de evitar futuras demoliciones o la transformación de aquellas cosas muebles e inmuebles que permitan ampliar el incipiente inventario arquitectónico y cultural de Victorica; **QUE** la escuela provincial Agrotécnica Florencio Peirone cuenta con una cocina económica a leña, fabricada en las instalaciones que ISTILART tiene en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, fabrica que fuera fundada en 1898 por el vasco francés Juan Bautista Istilart; **QUE** dicha cocina podría ser una de las más grandes actualmente en el mundo; **QUE** la cocina Istilar está gravada en la memoria de cada integrante de la gran familia de la escuela agrícola; **QUE** como una medida de protección y preservación no solo sería aconsejable incorporar al patrimonio histórico municipal por su valor histórico-cultura, sino que también la cocina Istilar es un patrimonio sentimental; **QUE** es facultad de este Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia conforme

a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1.597, en su artículo 36, inciso 6°; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1°: DECLARESE PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO de la COMUNIDAD de VICTORICA a la cocina económica a leña que se encuentra instalada y en funcionamiento en la Escuela Provincial Agrotécnica Florencio Peirone por su valor histórico, artístico, cultural y existente en el radio urbano y dentro del Ejido Municipal de Victorica. ARTICULO 2: INCORPORAR al Registro de Patrimonio Histórico Municipal al mueble citado en el artículo 1°. ARTICULO 3°: ELEVAR copia de la presente a la Institución Educativa dueña de la cocina, Escuela Provincial Agrotécnica “Florencio Peirone”. ARTICULO 4°: ELEVAR copia de la presente a la fábrica Istilart, donde se declara Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico de nuestra Localidad a la cocina a leña situada en la Escuela Provincial Agrotécnica “Florencio Peirone”. ARTICULO 5°: PROHIBASE su demolición y todo aquello que afecte el diseño original de la Cocina Económica a leña Istilar que está situada en la Escuela Provincial Agrotécnica Florencio Peirone. ARTICULO 6°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar las medidas necesarias para su preservación. ARTICULO 7°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones cumplido que fuere archívese. Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 537/2.020, con fecha 14 de Septiembre del 2.020.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.476/20 - 10-09-2.020 - VISTO: El Acta Acuerdo suscrito entre la Municipalidad y Mario Jorge Baigorria D.N.I. N° 12.531.552, y; **CONSIDERANDO:** Que el Sr. Baigorria realizará la subdivisión del inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción V, radio K, Quinta 2, Parcelas 1, Partida 777.309, según anteproyecto que como anexo I forma parte del Acta Acuerdo suscripta; Que de conformidad a la legislación vigente, corresponde al Propietario, ceder a la Municipalidad la cantidad de 4 has 32 as, 10 ca con destino a espacios verdes y equipamiento comunitario, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Código de Ordenamiento Urbano, cantidad con la que queda cubierto el 14%; Que el Sr. Baigorria, propone ceder la referenciada cantidad de metros cuadrados, en el inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción V, radio K, Quinta 2 Parcela 2, Partida 777308; Conforme se detalla en el anteproyecto de subdivisión que como anexo II, se agrega al Acta Acuerdo suscrita; Que dicha cesión resulta conveniente a la Municipalidad ya que ello permitirá la anexión del terreno cedido, al Campo de Doma “Rosario Balmaceda”; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1°:** Apruébese Acta Acuerdo suscripta con el Sr. Mario Jorge Baigorria D.N.I. N° 12.531.552 con la Municipalidad de Victorica, que como Anexo forma parte de la presente. **ARTICULO 2:** La cesión se concretará una vez que se aprueben los planos correspondientes. **ARTICULO 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere archívese. Fdo. Carlos Luciano

MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 538/2.020, con fecha 14 de Septiembre del 2.020.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.477/20 - 10-09-2.020 - VISTO: La necesidad de dotar a la Municipalidad de Victorica del instrumento que permita su normal desenvolvimiento contable para el año 2.020, y; **CONSIDERANDO:** QUE se han respetado las normas vigentes desde el punto de vista contable y administrativo para su elaboración; QUE en virtud de lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 1.597 corresponde al Concejo Deliberante su aprobación; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°:** Estímense los recursos de la Municipalidad de Victorica para el año 2.020 en la suma de \$ 326.345.207. **ARTÍCULO 2°:** Estímense las erogaciones de la Municipalidad de Victorica para el año 2.020 en la suma de \$ 326.345.207. **ARTÍCULO 3°:** Fíjese en 143 los cargos del personal de la planta permanente, en 18 contratos y en 6 vacantes, para la Municipalidad de Victorica para el año 2.020. **ARTÍCULO 4°:** Los pagos de Asistencias Técnicas de las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo serán mediante la firma de la orden de pago correspondiente. **ARTÍCULO 5°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar las reestructuras presupuestarias dentro del total fijado en el art. 1° no pudiendo transferir créditos de erogaciones de capital a erogaciones corrientes, excepto las que resultan necesarias para atender pago de salarios. **ARTÍCULO 6°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el cálculo de recursos, cuando la evolución de los mismos indique que serán superiores a su estimación original dentro del ejercicio. **ARTÍCULO 7°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto general

recursos y/o financiamientos, reintegrables o no, acordados a la Municipalidad, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya existentes y aplicarlas a erogaciones corrientes, con excepción de las que posean afectación específica. **ARTÍCULO 8°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto, los remanentes de recursos de afectación específica de Ejercicios anteriores no utilizados, incrementando los créditos para tal fin y a erogaciones corrientes, cuando se haya cumplido la finalidad de la afectación. **ARTÍCULO 9°:** Las erogaciones a atender con fondos provenientes de cuentas especiales o aportes con destino específico, reintegrables o no deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas, no obstante ello, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá habilitar créditos mediante anticipos transitorios de rentas generales. **ARTÍCULO 10°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 539/2.020, con fecha 14 de Septiembre del 2.020.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.478/20 - 10-09-2.020 - VISTO: El Ejecutivo Provincial a través del decreto N°2259 dispone que los funcionarios de los tres poderes no tengan más aumento salarial hasta el 31 de diciembre del corriente año, y; **CONSIDERANDO:** QUE debemos demostrar un gesto de solidaridad hacia los vecinos y vecinas de Victorica, que son los que realizan un esfuerzo diario para mantener el funcionamiento del municipio pagando sus tributos; QUE es necesario suspender cualquier incremento remunerativo mensual que perciban los concejales; QUE se deben seguir adoptando medidas de contención de las erogaciones que hoy pueden ser postergadas; QUE el congelamiento de los salarios de los

funcionarios públicos aparece como una herramienta útil a fines establecidos; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1º:** Adherir al Decreto Provincial N° 2259 donde el mismo dispone el congelamiento de las remuneraciones de los Funcionarios y Personal Superior del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, hasta el 31 de diciembre de 2.020. **ARTICULO 2º:** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal que los Concejales no percibirán aumento en sus remuneraciones hasta el 31 de diciembre de 2.020. **ARTICULO 3º:** Enviar copia a la Mesa de Sueldo Municipal, notificando la decisión de este Concejo Deliberante. **ARTICULO 4º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 5º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 540/2.020, con fecha 14 de Septiembre del 2.020.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.479/20 - 24-09-2.020 - VISTO: La necesidad de contar con un espacio para canalizar las denuncias e inquietudes de los consumidores de nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO:** Que oportunamente este municipio gestiona la instalación de una oficina municipal de información al consumidor (O.M.I.C.); Que para continuar con el trámite administrativo se debe firmar un convenio de colaboración con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Que es necesaria la autorización pertinente por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victorica; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a fin de establecer en el ámbito comunal una Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), conforme lo establecido en el convenio que forma parte de la presente como Anexo I. **ARTICULO 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 599/2.020, con fecha 28 de Septiembre del 2.020.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.480/20 - 24-09-2.020 - VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Victorica y los vecinos de nuestra localidad, Carlos Alberto AGUIRRE D.N.I. N° 10.985.496 y Miguel Ángel AVENDAÑO D.N.I. N° 14.605.022, y; **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la Municipalidad fomentar y acompañar todo emprendimiento surgido de los vecinos, con el objeto de mejorar su calidad de vida; Que los Emprendedores, vienen llevando adelante desde hace tiempo, la actividad de acopio de residuos especiales para ser reciclados y posteriormente destinados a la venta; Que necesitan de un espacio en el cual efectuar el acopio, y que por su ubicación no genere molestias a los vecinos; Que la Municipalidad tiene la posibilidad otorgarles en comodato gratuito, una fracción de terreno de 100 metros por 50 metros que es parte de una mayor superficie que se ubica en el inmueble de propiedad de la Municipalidad que se designa como ejido 089, circunscripción V chacra 17A, parcela 9 y que se señala con color en el croquis que como Anexo forma parte de la presente; **POR TODO ELLO: EL**

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORICA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: ARTICULO 1°:**

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Acta Acuerdo con los vecinos Carlos Alberto AGUIRRE D.N.I. N° 10.985.496 y Miguel Ángel AVENDAÑO D.N.I.N° 14.605.022, mediante el cual se otorga en comodato el predio designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción V, Chacra 17 A, Parcela 9, para acopio de residuos especiales para ser reciclados y posteriormente destinados a la venta. **ARTICULO 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 600/2.020, con fecha 28 de Septiembre del 2.020.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.481/20 - 24-09-2.020 - VISTO: El artículo 36, inciso 37 y 38 de la Ley 1597 orgánica de municipalidades y comisiones de fomento, y; **CONSIDERANDO:** QUE las tapas plásticas de gaseosas, aguas, jugos, terma, picos, tubos y bases plásticas de sifones de soda son de mucha ayuda cuando se utilizan como material recuperable proporcionándonos beneficios claros y concretos de enlace entre comunidad, industria y salud; QUE la recolección de tapas plásticas permite obtener recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del Hospital Garrahan, institución de referencia para los problemas más graves y complejos de la salud de los niños de todas las regiones de nuestro país; QUE es necesario invitar a la sociedad a sumarse a esta noble causa; QUE la fundación Koriza es una institución creada con el objetivo de brindar un aporte a la sociedad, mejorando la calidad de vida de los enfermos con cáncer;

QUE es necesario seguir concientizando a la comunidad en la ayuda a los niños con cáncer; QUE el siguiente proyecto solidario busca que la sociedad civil participe como protagonista fundamental, enriqueciendo su capital social y su responsabilidad ciudadana; QUE el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos y todas; QUE la constitución de la Nación Argentina expresa firmemente en su artículo 41 que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO**

1°: DESIGNAR en la plaza Héroes de Cochico, Parque los Pisaderos, plaza de juegos Franchesca y plazoleta de la Madre, un espacio para la instalación de corazones solidarios. **ARTICULO 2°: ESTABLECER** convenio u acuerdo con la fundación Koriza, para la colocación de los corazones solidarios, y también que permita realizar seminarios de concientización de cáncer de mama. **ARTICULO 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al libro de Ordenanza y Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 601/2.020, con fecha 28 de Septiembre del 2.020.-*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 36/2.020 - 04/10/2020 - VISTO: La necesidad de adecuar el trabajo del Concejo Deliberante a las nuevas tecnologías, y; **CONSIDERANDO:** Que debemos evitar el excesivo uso del papel a fin de cuidar el medio ambiente y la necesidad

de proteger la forestación, tan necesaria para la vida; **Que** el personal y todos los integrantes del H.C.D. tienen acceso a métodos tecnológicos y elementos que hacen mejorar el trabajo cotidiano; **Que** es facultad de esta presidencia legislar al respecto; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO**

1°:DIGITALIZAR toda la documentación inherente al trabajo legislativo del Honorable Concejo Deliberante. **ARTICULO 2°:** Los Documentos y proyectos presentados ante el Honorable Concejo Deliberante, también ingresarán impresos y en formato digital. **ARTICULO 3°:** **ELEVAR** copia de la presente Resolución a los presidentes de ambos Bloques y al Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTICULO 4°:** Una vez ingresados en la Sesión correspondiente los proyectos serán remitidos a cada uno de los integrantes de las comisiones que fuesen derivados para su tratamiento. **ARTICULO 5°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 6°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 37/2.020 - 10-10-2020 - VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, respecto de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de Victorica correspondiente a la primera parte del mes de **Diciembre/2.019**, y;

CONSIDERANDO: **QUE** habiendo observaciones que fueron subsanadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal y sin nada más que objetar, corresponde dictar el instrumento legal para su aprobación; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: APROBAR** la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de

Victorica, correspondiente a la primera parte del mes de **Diciembre/2.019**, que consta de III Tomos y 1.677 Folios. **ARTICULO 2°:** **PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 38/2.020 - 15-09-2020 - VISTO: La necesidad de dar difusión a las actividades de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** el Sr. GOMEZ, Sergio Gustavo D.N.I N° 14.739.442 emite su programa radial en Radio FM FASHION 91.7 MHz; **QUE** es atribución de esta presidencia, disponer de las partidas de gastos asignadas por Presupuesto Municipal a este concejo; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: ABONAR** la suma de \$1.000 (pesos mil), al Sr. GOMEZ, Sergio Gustavo D.N.I N° 14.739.442, en concepto de pauta en medios de comunicación del Honorable Concejo Deliberante. Desde 01/09/2020 hasta el 31/12/2020. **ARTICULO 2°: AFECTAR** las partidas correspondientes al Concejo Deliberante dentro del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3°: PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIONES H.C.D. SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 36/2.020 - 04/10/2020 - VISTO: La necesidad de adecuar el trabajo del Concejo Deliberante a las nuevas tecnologías, y; **CONSIDERANDO:** **Que** debemos evitar el excesivo uso del papel a fin de cuidar el medio ambiente y la necesidad de proteger la forestación, tan necesaria para la vida; **Que** el personal y todos los integrantes

del H.C.D. tienen acceso a métodos tecnológicos y elementos que hacen mejorar el trabajo cotidiano; **Que** es facultad de esta presidencia legislar al respecto; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1º:**DIGITALIZAR toda la documentación inherente al trabajo legislativo del Honorable Concejo Deliberante. **ARTICULO 2º:** Los Documentos y proyectos presentados ante el Honorable Concejo Deliberante, también ingresarán impresos y en formato digital. **ARTICULO 3º:** ELEVAR copia de la presente Resolución a los presidentes de ambos Bloques y al Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTICULO 4º:** Una vez ingresados en la Sesión correspondiente los proyectos serán remitidos a cada uno de los integrantes de las comisiones que fuesen derivados para su tratamiento. **ARTICULO 5º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 6º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 37/2.020 - 10-10-2020 - VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, respecto de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de Victorica correspondiente a la primera parte del mes de **Diciembre/2.019**, y; **CONSIDERANDO: QUE** habiendo observaciones que fueron subsanadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal y sin nada más que objetar, corresponde dictar el instrumento legal para su aprobación; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Victorica, correspondiente a la primera parte del mes de **Diciembre/2.019**, que consta de III

Tomos y 1.677 Folios. **ARTICULO 2º:** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 38/2.020 - 15-09-2020 - VISTO: La necesidad de dar difusión a las actividades de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO: QUE** el Sr. GOMEZ, Sergio Gustavo D.N.I N° 14.739.442 emite su programa radial en Radio FM FASHION 91.7 MHz; **QUE** es atribución de esta presidencia, disponer de las partidas de gastos asignadas por Presupuesto Municipal a este concejo; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1º:** ABONAR la suma de \$1.000 (pesos mil), al Sr. GOMEZ, Sergio Gustavo D.N.I N° 14.739.442, en concepto de pauta en medios de comunicación del Honorable Concejo Deliberante. Desde 01/09/2020 hasta el 31/12/2020. **ARTICULO 2º:** AFECTAR las partidas correspondientes al Concejo Deliberante dentro del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3º:** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIONES MUNICIPALES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 495/2020 – 01/09/2.020 - VISTO: La necesidad de fomentar acciones tendientes a preservar la salud de la población, y; **CONSIDERANDO:** Que en este sentido, desde este municipio se viene realizando un trabajo sostenido en el tiempo, propiciando acciones a través de “Panaderías Saludables”, “Kioscos Saludables” y el Consejo de Promotores Saludables; Que

desde el área de seguridad alimentaria se busca mejorar la seguridad de la materia prima en los comercios locales, evitando la transmisión de enfermedades por el consumo de alimentos contaminados; Que es necesario trabajar en la prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos de alto impacto sanitario en la Argentina, tales como Síndrome Urémico Hemolítico, Triquinosis, Salmonelosis, entre otras; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Crease el Programa “*Carnicerías Saludables*” en el ámbito de la Municipalidad de Victorica, que se desarrollará conforme a las siguientes etapas: a) *Etapas de sensibilización:* se harán reuniones informativas a los comercios de la localidad a fin de poder transmitir los alcances del proyecto. b) *Etapas de evaluación de los carnicerías:* se hará una evaluación por medio de una lista de chequeo de las condiciones de las carnicerías (edilicias, personal, manejo de plazos, limpieza y desinfección). c) *Etapas de muestreo de productos:* se realizarán muestreos de productos (chorizos, hamburguesas, supremas) a fin de poder determinar el contenido de sodio a los mismos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.905, a la cual el municipio adhirió por Ordenanza Municipal N° 2.144/17. d) *Etapas de Capacitación:* se realizarán capacitaciones al personal de las carnicerías en temas de manipulación higiénica de alimentos. **ARTICULO 2°:** Designar para la ejecución de este proyecto al área de Seguridad Alimentaria. **ARTICULO 3°:** Imputar los gastos que demande la presente en el presupuesto de gastos en vigencia. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 505/2020 – 02/09/2.020 - VISTO: La necesidad de realizar trabajos de mejoras y mantenimiento general en los espacios públicos de nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO:** Que desde el Dirección de Medio Ambiente se encuentran trabajando

en diversas tareas en parques y plazas, en pos de embellecer los diferentes espacios verdes de Victorica; Que se ha planificado un plan de intervención para los próximos meses, en el que se incluyen obras menores de mantenimiento y trabajos de pintura en general; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Apruébese el “*Plan de Mejoramiento y Mantenimiento de Espacios Públicos*” presentado por el área de Medio Ambiente, en la que se incluyen las siguientes áreas y tareas de intervención: a) **Plaza Don Bosco:** colocación de nuevos juegos infantiles, cestos de basura y luminarias; reparación de tapial, cinco bancos y veredas; pintura general. b) **Parque C.I.T.:** reparación general de mesas y parrillas; construcción de veredas; colocación de cestos y luminarias; pintura general. c) **Plaza Dante Edmundo Poggi:** reparación de veredas; colocación de nuevos juegos infantiles; construcción de cuatro bancos; pintura general; renovación de placa recordatoria; colocación de luminarias, extracción, plantación y poda de especies arbóreas; reubicación de cestos de basura; delimitación de espacios con cerco perimetral. d) **Plazoleta de la Madre:** colocación de mesas y nuevos juegos infantiles; plantación de arbustos y plantas ornamentales; cestos de basura; pintura general. e) **Parque Los Pisaderos:** colocación de nuevos juegos infantiles; construcción de bancos, mesas y reparación parrillas de cemento; pintura en general. f) **Parque Barrio Domingo Di Dio:** colocación de juegos infantiles; bancos; plantación de especies arbóreas; reparación de luminarias; reubicación de cestos; pintura en general. g) **Plaza Saludable:** colocación de bancos y cestos de basura. h) **Plaza seca Juan Pistarini:** mantenimiento de especies arbóreas, restauración de placas recordatorias, pintura general. i) **Rotonda Luiggi Cesanelli:** reparación de placas recordatorias, colocación de plantas ornamentales; pintura de cordones y cercos. j) **Arco Acceso Juan C. Maldonado:** recambio de luminarias; pintura en general. **ARTICULO 2°:** Imputar los gastos que demanden dichas tareas en el presupuesto de gastos en vigencia. **ARTICULO 3°:**

Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 509/2020 – 07/09/2.020 - VISTO: El congelamiento de remuneraciones de funcionarios dispuesto por el Decreto 2259/ 2020, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta pertinente la adhesión de la Municipalidad de Victorica a lo dispuesto por el mismo, atendiendo las particularidades del tipo de remuneración que perciben los Funcionarios de Victorica; Que la remuneración del Intendente Municipal se halla fijado por Ordenanza 2441/2019, en el equivalente al sueldo de un Director General del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que el mismo, así como el de los funcionarios a los que les ha sido fijada la remuneración en un porcentaje del mismo, quedan encuadrados directamente en el Decreto 2259/2020; Que en el caso de los restantes funcionarios, cuya remuneración ha sido fijada por Resolución 956/ 2019, debe atenderse que perciben remuneraciones equivalentes a una categoría de la Ley 643, en algunos casos, por subrogación, en otros porque son agentes y les corresponde la categoría y en otros perciben el mínimo garantizado para empleados públicos, por lo que no corresponde que sean afectados por el congelamiento; Que en el caso de los Concejales, su Dieta se ha fijado por Ordenanza 2441/2019, por lo que corresponde se dicte Ordenanza para su modificación; **Por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** Artículo 1: Disponer el congelamiento de la remuneración que percibe el Intendente Municipal, Secretarios y Capataces del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Victorica. Artículo 2: Comuníquese al Concejo Deliberante. Artículo 3: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 523/2020 – 10/09/2.020 - VISTO: El agente de la Planta Permanente, Néstor Raúl CASENAVE, DNI N° 28.518.464, y; **CONSIDERANDO:** Que lleva a cabo un trabajo sumamente importante repartiendo domiciliariamente las boletas de Tasas Municipales; Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal aumentar los adicionales que percibe en la actualidad; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** ARTICULO PRIMERO: Abonar un adicional de Pesos Seis mil (\$6.000) mensuales, al agente Néstor Raúl CASENAVE DNI N° 28.518.464, por reparto domiciliario de facturas de Tasas Municipales a partir del mes de Septiembre de 2020. ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 536/2020 – 14/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.474/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 537/2020 – 14/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.475/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 538/2020 – 14/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.476/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de

acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 539/2020 – 14/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.477/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 540/2020 – 14/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.478/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 541/2020 – 14/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.474/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 551/2020 – 17/09/2.020 - VISTO: Las refacciones en las oficinas municipales de la calle 16 N° 737 de nuestra Localidad, y: **CONSIDERANDO:** Que es necesario realizar trabajos de refacción en las instalaciones, debido a varios deterioros en las mismas, donde se realizan las actividades diarias; Que no existe impedimento alguno en proceder en consecuencia; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTICULO PRIMERO:** Abonar al Sr. Jorge Alejandro SEIVANE DNI N°29.868.927 la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500) por las

refacciones realizadas en las oficinas municipales de la calle 16 N° 737 de nuestra Localidad. **ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la Mesa de Rendiciones para conocimiento y efectos que estime corresponder. **ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 559/2020 – 18/09/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y: **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTICULO PRIMERO:** Abonar un subsidio de Pesos Noventa Mil (\$90.000) enviado mediante Recibo Oficial N°343/3 s/Interpósito N° 3356 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque Frejupa, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Leonardo Favio AVENDAÑO, destinado a la Parroquia Nuestra Sra. de la Merced-Colegio Salesiano. **ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 562/2020 – 18/09/2.020 - VISTO: El personal afectado al control de ingreso a la localidad con motivo de la Pandemia COVID 19, y: **CONSIDERANDO:** Que es necesario compensar dicha tarea que ha sido llevada a cabo voluntariamente y con conciencia de solidaridad social por parte de algunos empleados; Que el modo de compensación será mediante Francos Compensatorios por un

término que no podrá ser mayor a los 15 días y otorgados en forma proporcional a los días trabajados en el control, pudiendo ser tomados cuando el personal lo decida dentro del año 2020; Por ello: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** Artículo 1: Otorgar al personal afectado al control de ingreso a la localidad con motivo de la Pandemia COVID 19, días de Franco compensatorio, proporcionales al tiempo que realizó la tarea y por 15 días como máximo. Artículo 2: Los francos compensatorios que correspondan a cada agente, podrán ser utilizados cuando estos decidan, dentro del año 2020. Artículo 3: La certificación de los días de Franco Compensatorio que corresponda a cada empleado, será certificado por el Área de Recursos Humanos. Artículo 4: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 563/2020 – 18/09/2.020 - VISTO: El Decreto Provincial N° 2432/2020, y; **CONSIDERANDO:** Que por el mismo se habilitan reuniones sociales en domicilios particulares para el día 21 de septiembre en el horario de 8.00 a 19.00 hs, con un máximo de 10 personas, con las recomendaciones que el mismo Decreto determina; Que la localidad de Victorica, no se halla incluida en las excepciones que determina el Artículo 2 del mismo Decreto; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** ARTICULO 1°: Adherir al Decreto Provincial N° 2432/2020. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 564/2020 – 18/09/2.020 - VISTO: El Decreto Provincial N° 2433/2020, y; **CONSIDERANDO:** Que por el mismo se establecen las franjas horarias máximas de lunes a viernes para las distintas actividades; **POR ELLO: EL INTENDENTE**

MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: Adherir al Decreto Provincial N° 2433/2020. ARTICULO 2°: Determinase las siguientes franjas horarias máximas, de lunes a domingo, para la realización de actividades en Victorica, conforme el siguiente detalle: De lunes a domingo de 7.00 a 22.00 hs. Actividades Económicas en general. Actividades Artísticas, Deportivas, Culturales, Recreativas y Religiosas. Actividades turísticas, agencias, puestos fijos dependientes de DAFAS. Dictado de clases presenciales deportivas, Culturales, Artísticas y Recreativas No dependientes y/o vinculadas al Ministerio de educación de la Nación y/o al Ministerios de educación de la Provincia. *De lunes a domingo de 07.00 a 24.00 hs.* Restaurantes y Locales de Gastronomía en general con y sin atención al público y Bares en general (queda vigente la tolerancia de 1(una) hora de atención a clientes y presencia de público luego del cierre). Actividades relacionadas con Comedores Comunitarios-provinciales y/o Municipales y otras Actividades Comunitarias y Asistenciales. Las franjas horarias máximas tendrán las limitaciones que los protocolos, las normas laborales de funcionamiento, sanitarias, municipales, y otras que les sean aplicables a cada actividad en particular. Queda sin efecto la limitación de 4 personas por mesa establecida en el Artículo 2 del Decreto 1883/20, restituyéndose el límite de 10 personas por mesa, de conformidad a lo previsto por el Decreto 1089/20 (modificado el Art. 11 del decreto 1247/20). ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 568/2020 – 21/09/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa y; **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL**

INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO

PRIMERO: Abonar un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$30.000) enviado mediante Recibo Oficial N°331-3 s/Interpósito N°3124 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Marcos Rubén CUELLE, para ser entregado a la señora Elida Deanna. **ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 569/2020 – 21/09/2.020 - VISTO:

Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y; **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Abonar un subsidio de Pesos Nueve Mil (\$9.000) enviado mediante Recibo Oficial N°332-2 s/Interpósito N° 3288 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque Propuesta Federal, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente del Diputado Provincial Matías Francisco TRABA, para ser entregado a: Lorena Beatriz GETTE DNI N°24.519.384 \$ 9.000,00. **ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 571/2020 – 21/09/2.020 - VISTO:

El Taller Intensivo de

Marketing Digital y Redes Sociales, y; **CONSIDERANDO:** Que se dictara un Taller Intensivo de Marketing Digital y Redes Sociales, en la oficina de Punto Digital de Nuestra localidad, los días miércoles 23 y 30 de Septiembre y el 07 de Octubre del corriente, a cargo de los Licenciados en Comunicación Social Marcos DIAZ y Getsemaní PEINADO; Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente mencionado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Abonar los gastos que demande el Taller Intensivo de Marketing Digital y Redes Sociales que se dictaran en la oficina de Punto Digital de Nuestra localidad, los días miércoles 23 y 30 de Septiembre y el 07 de Octubre del corriente, a cargo de los Licenciados en Comunicación Social Marcos DIAZ y Getsemaní PEINADO. **ARTICULO SEGUNDO:** Imputar los gastos que demande el mismo en la partida específica del Presupuesto en vigencia. **ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 578/2020 – 22/09/2.020 - VISTO:

Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y; **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Abonar un subsidio de Pesos Diez Mil (\$10.000) enviado mediante Recibo Oficial N° 341/2, s/Interpósito N°3297 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente de la Diputada Provincial María Agustina GARCIA, para ser entregado a la Sra. Ceferina PERALTA DNI N° 26.360.861. **ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que

estimen necesario corresponder. ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 594/2020 – 25/09/2.020 - VISTO: El agente Fabián BENGOLEA DNI N° 18.129.385, y; **CONSIDERANDO:** Que lleva a cabo un trabajo importante en el área del Emsop de nuestro municipio; Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal otorgarle un adicional por extensión horaria y por los trabajos que realiza en la actualidad; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** Abonar un adicional de \$ 2.500,00 mensuales, a partir del mes de Octubre del corriente año al agente Fabián BENGOLEA DNI N° 18.129.385 por extensión horaria y por los trabajos que realiza en la actualidad. ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 595/2020 – 25/09/2.020 - VISTO: La agente de la Planta Permanente, Verónica Torres, DNI N° 30.707.530, y; **CONSIDERANDO:** Que lleva a cabo un trabajo sumamente importante en el área del Departamento de Compras de nuestro municipio; Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal otorgarle un adicional por las tareas que realiza en la actualidad; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** Abonar un adicional de \$ 10.000 mensuales a la agente de la Planta Permanente, Verónica Torres, DNI N° 30.707.530 a partir del mes de Octubre del corriente año. ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 597/2020 – 25/09/2.020 - VISTO: El Decreto Provincial N° 2511/2020, y; **CONSIDERANDO:** Que por el mismo se habilitan en el marco de lo dispuesto por el Artículo 9 segundo párrafo del DNU 754 y la Decisión Administrativa 1738/20, las actividades deportivas individuales y de conjunto en el ámbito de la Provincia de La Pampa, los que podrán realizarse con el límite de deportistas que en cada caso se establecen y de lunes a domingos, en el horario máximo de 7.00 a 22 horas; Que a través de los Anexos I y II, establece los protocolos epidemiológicos y sanitarios particulares; Que asimismo se modifica el punto 2 del protocolo para la apertura de gimnasios, anexo del Decreto 1089/2020; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Adherir al Decreto Provincial N° 2511/2020. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 599/2020 – 28/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.479/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 600/2020 – 28/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.480/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY,*

Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 601/2020 – 28/09/2.020 - VISTO: VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.481/20 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

Realizado y digitalizado por la Municipalidad de Victorica en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 2.088/17. Consulte todos los ejemplares en www.victorica.gob.ar